

Tunja, 12 de mayo de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2026ER023676
BOY2026EE023987

Asunto: Presunta vulneración al principio de gratuidad educativa

En atención a la comunicación recibida, mediante la cual se pone en conocimiento de esta Secretaría una presunta vulneración al principio de gratuidad educativa en la Institución Educativa Técnica Industrial Julio Flórez del municipio de Chiquinquirá, nos permitimos informar lo siguiente:

En primer lugar, esta Secretaría se permite manifestar que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política y en concordancia con la Ley 1755 de 2015, se ha dado trámite a su solicitud garantizando en todo momento la reserva de su identidad, conforme a lo solicitado y a las disposiciones legales vigentes.

Respecto de los hechos denunciados, relacionados con el presunto cobro de cuotas económicas obligatorias por conceptos como servicio de aseo, material de fotocopias y simulacros de pruebas académicas con terceros, esta entidad ofició al señor rector de la Institución Educativa Técnico Industrial Julio Flórez de la Ciudad de Chiquinquirá, a fin de requerir informe oficial, solicitando explicación detallada sobre los conceptos de cobro mencionados, su fundamento normativo y los procedimientos adoptados para su implementación. Dicha respuesta se anexa a la presente para su conocimiento.

No obstante, esta Secretaría hará seguimiento permanente a lo expresado por usted, es pertinente señalar que, la educación en las instituciones educativas estatales debe garantizarse bajo el principio de gratuidad, razón por la cual no es procedente exigir pagos obligatorios por servicios o elementos necesarios para el desarrollo del proceso educativo, salvo las excepciones contempladas para las Asociaciones de Padres de Familia las cuales pueden desarrollar actividades de apoyo a las instituciones educativas oficiales, siempre que dichas actuaciones sean voluntarias, transparentes y no impliquen condicionamientos al derecho fundamental a la educación ni vulneración del principio de gratuidad educativa.

Finalmente, agradecemos su comunicación, la cual contribuye al fortalecimiento de la vigilancia y control del servicio educativo.

Atentamente,

ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ
Subdirector

Subdirección Núcleos Educativos

Proyectó: ALFONSO HERNANDEZ MUÑOZ DIRECTOR NUCLEO EDUCATIVO PROVINCIAL
Revisó: ANTONIO JOSE CEPEDA MONTAÑEZ

Anexos: oficio respuesta grado tercero secretaria de educacion.pdf